

CORTES.

Madrid 7 de Octubre.

Sesion ordinaria de 7 de Octubre.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta de un oficio del ministro de Hacienda, en que remitía á las Cortes una memoria sobre este ramo, mandada formar al archivero, la que pasó á la comision ordinaria de Hacienda; y á las comisiones respectivas otros varios expedientes remitidos por este ministerio.

A la de Guerra un expediente, remitido por el secretario del Despacho de este ramo, sobre depósitos militares.

A la de Milicias nacionales un oficio del ministro de la Gobernacion de la Peninsula, en que hacia presente que el Gefe político de Madrid le habia propuesto la duda de si el titulo de funcionarios públicos, de que habla el reglamento, correspondia ó no á todo empleado por el Gobierno en cualquier destino.

A la comision de Marina y Hacienda un oficio del ministro de este ramo, en que de resultas de la proposicion hecha por el Sr. Sierra Pambley para que se quitasen los derechos de almirantazgo, decia á las Cortes que estos se habian suprimido de orden de S. M. antes que dicho Sr. hiciese su proposicion.

A la ordinaria de Hacienda y Guerra reunidas una exposicion de la viuda de un alferes del regimiento del Rey, en que pedia á las Cortes se le mandase dar una pension que le habia negado el Gobierno.

Se recibió con aprecio, y se mandó pasar á la comision de Caminos y Canales, una memoria sobre este asunto presentada por D. Mariano Romea.

Se dió cuenta de dos exposiciones, una remitida por el capitán general de Sevilla D. Juan O'Donojú, y otra por el de Granada marques de Campoverde, en las que manifestaban en su nombre y en el de las tropas de su mando los sentimientos patrióticos que los animaban, felicitando á las Cortes por los acontecimientos del 6 y 7 del pasado. Ambas se oyeron con particular agrado, y se mandó hacer mencion de ellas en el Diario.

La comision de Hacienda, despues de examinada la memoria presentada por D. Gonzalo de Luna acerca de *Economía universal*, era de parecer que al presente no podia adoptarse por las circunstancias en que se halla la Nacion; cuyo dictamen quedó aprobado.

La comision de Instruccion pública presentó su dictamen acerca de la admission de catedráticos en las universidades, y era de parecer que no se admitiese por ahora ninguno en propiedad, sino que todos fuesen interinos hasta que las Cortes formasen el plan general.

La viuda del general Lacy presentó á las Cortes un plan hallado entre los manuscritos de su difunto marido para construir un colegio militar en la casa de la Inquisicion de la Coruña, el cual se recibió con aprecio, y se mandó pasar á la comision de Guerra.

La comision de Instruccion pública, despues de haber examinado la solicitud de la diputacion de Avila, en que pedia se le continuasen ciertos arbitrios para dotacion de escuelas de primeras letras y otros establecimientos, fue de dictamen que no se accediese; y así se acordó.

La comision Eclesiástica presentó su dictamen sobre la proposicion hecha por el Sr. Lagrava en 20 de Agosto, relativa á la dotacion de los capellanes castrenses; y se aprobó, excepto lo perteneciente á los capellanes de la armada, que volvió á la comision, á consecuencia de haber manifestado el Sr. Vargas Ponce que esta trataria de ello cuando presentase su plan general.

El Sr. Arispe manifestó que, segun un cálculo prudencial, en las provincias de América tenian los capellanes castrenses 30 duros mensuales, y pedia á las Cortes que puesto que se aumentaba la dotacion á los de la Peninsula, se extendiese el aumento á los de Ultramar, añadiéndoles 40 duros, sobre lo cual pasó á hacer una indicacion, que decia así: «Pido que á los de Ultramar se les dé ademas de los 30 duros que disfrutan en el dia otros 40 de aumento:» se puso á la votacion, y se mandó pasar á la comision.

Igualmente se pasaron á la comision las indicaciones si-

guientes despues de una breve discusion; una de los señores Lagrava y Ramonet, que decia así: «Quitense los derechos que se pagan de curia, funeral y de estola.»

Otra del Sr. Salvador: «Pido que se anulen los derechos llamados de solteria.»

Otra del Sr. Lobato: «Pido que se suspenda tratar de esto hasta que la comision Eclesiástica evacue su informe, por convenir así al recto orden con que deben tratarse estos asuntos.»

Otra del Sr. Rovira: «Que la comision tenga en consideracion á los capellanes de la armada que sirven actualmente.»

El Sr. Sancho presentó una felicitacion á las Cortes del ayuntamiento de la ciudad de Valencia, la que se leyó: fue recibida con particular agrado, y se mandó hacer mencion en el Diario.

Estando señalada para hoy la discusion del empréstito de 200 millones, se leyó el dictamen de la comision de Hacienda relativo á este objeto, la cual se extendia á proponer dos cuestiones: 1.^a si el empréstito era de absoluta necesidad; y 2.^a si en este caso bastaria la cantidad propuesta; y conviniendo despues en uno y otro, haciendo ver igualmente la precision de admitir á él á los extrangeros, por no haber concurrido los nacionales, concluia sometiéndolo á la deliberacion de las Cortes cinco artículos, reducidos á que se declarara estarse en el caso de aprobar el empréstito; á que se autorizara al Gobierno para llevar á efecto la proposicion que designaba con el núm. 7., por no haberse presentado hasta ahora otra más ventajosa; á que se hipotecase expresamente para el cumplimiento de este contrato el importe de la contribucion directa, tomándose de ella la cuota correspondiente al pago de los intereses y á la extincion del capital en su caso, y pasándose al efecto á las cajas del Crédito público; á que se dejara en libertad al Gobierno para comprar acciones, segun lo juzgase oportuno, á fin de disminuir los intereses; y por último á que las cantidades procedentes del empréstito se destinasen exclusivamente al pago de las obligaciones posteriores á su ingreso en la tesorería, y de ningun modo á las anteriormente contraídas, las cuales deberian satisfacerse con el producto de las rentas ordinarias.

Se leyó un voto particular del Sr. Banqueri, individuo de la comision, en que calculaba el gravamen que debia resultar á la Nacion del empréstito, comparando la cantidad líquida que debia entrar en el tesoro con la que debia reintegrarse, reuniendo al capital pedido el tanto por ciento de interés, operacion, comision y negociacion; y en su lugar proponia, para cubrir los gastos del Estado, varios arbitrios, entre otros, que ciertas rentas ó fincas destinadas al Crédito público se agregaran á la tesorería por este año; y por último que si la necesidad del momento urgiese, bastaria un empréstito de 100 millones.

Se promovió una discusion acalorada, en que el Sr. Gasco manifestó que debia suspenderse la discusion presente hasta despues de resolverse el plan de Hacienda, y hallarse convencidas las Cortes del déficit que resultase. Sin embargo, examinó el dictamen en general, y fue de opinion que podrian hallarse algunos arbitrios para evitar el empréstito, á que solo se debia acudir despues de haber apurado todos los recursos, y haber tomado todas las medidas, para lo cual pidió se nombrara una comision especial.

El Sr. ministro de Hacienda y el Sr. presidente contrataron al Sr. Gasco, haciendo ver lo inasequible de los arbitrios que habia propuesto, lo perjudiciales que podian ser al sistema actual, y la urgencia de las circunstancias, pues no se trataba solo de cubrir el déficit de las rentas, sino de atender á las obligaciones del tesoro público, que eran tan perentorias, que iba casi corrido un tercio del año á que corresponden; lo que demostraba la insuficiencia de los medios lentos. El Sr. presidente añadió que esta misma perentoriedad, y el señalamiento del dia de hoy para la discusion de este asunto, le habian obligado á que se diese principio á ella.

Manifestaron su opinion favorable al empréstito los señores Gólfín y Florez Estrada; pero conceptuaron tambien prematura la discusion.

La continuó el Sr. Yandiola, haciendo varias reflexio-

sobre la necesidad del empréstito, y sobre lo urgente que era el resolverlo.

Dirigiéndose principalmente la cuestion hacia este último punto, se leyó una indicacion relativa al mismo, hecha por el Sr. Gasco, que decía así: «Por las razones que he manifestado á las Cortes pido que antes de declarar haber lugar á votar sobre el dictamen de la comision de Hacienda, relativo al empréstito de 200 millones, se nombre una comision especial para que dentro de un brevísimo término proponga á las Cortes los medios y arbitrios que pueda haber para cubrir el déficit que resulte en las rentas del Estado sin acudir al extranjero.» Despues de haber deliberado sobre ello, no se admitió á discusion por 74 votos contra 64.

Se leyó en seguida otra del Sr. Gollin, que decía así: «Pido que las Cortes decidan si se tratará hoy del empréstito, ó si se suspenderá para cuando, examinado ya el dictamen de la comision de Hacienda, se hallen convencidas del verdadero déficit para cubrir los gastos del Estado.»

La apoyó el Sr. Palarea; y habiendo pedido el Sr. Sanchez Salvador que hablaran los ministros, quiso el de Hacienda, para probar la urgencia del asunto, leer un legajo de documentos justificativos de la situacion y penuria de los pueblos, y las dificultades de recaudar los impuestos; pero no se le permitió por miras políticas, pidiéndolo así formalmente el Sr. Giraldo.

Recordó el Sr. Gollin el objeto de su indicacion; y despues de oponerse á ella el Sr. Sierra Pambley, quedó admitida á discusion; la que por ser tarde suspendió el señor presidente hasta mañana, y levantó la sesion.

Continuacion del extracto de los partes de los comandantes de Nueva-España.

El capitán D. Andres Echevarría, comandante de la seccion volante de Arzo, avisa desde Apatzingan en 11 de Enero haber conseguido algunas ventajas sobre varios rebeldes, matándoles 5 hombres, haciéndoles 4 prisioneros, y cogiéndoles varias armas, mulas y caballos.

En otro parte avisa desde Zitacuaro con fecha de 10 de Enero el teniente coronel D. Francisco de Salazar que había salido en busca de los cabecillas Samano, Torral y el traidor Oliden, que se hallaban en el Real de Angaqueo; y que habiéndolos atacado, no pudo destruirlos enteramente por habérselo impedido un pantano, donde se le atascaron sus caballos; pero que al fin les mató un cabo, les hizo 13 prisioneros, y les cogió varias armas y caballos.

Por un parte del teniente coronel D. Pedro Ruiz de Otaño desde Irapuato á 19 de Diciembre de 1819 resulta que D. Antonio Lozano, alférez del regimiento de dragones del Principe, y D. Albino Perez, alférez del regimiento de la Corona, habían logrado aprehender 3 rebeldes y algunas armas.

En otro parte del coronel D. Anastasio de Bustamante desde la hacienda de Pantoja á 23 de Diciembre avisa este gefe haber hecho prisionero al titulado capitán Crescencio Martinez con otros cuatro rebeldes y algunas armas y caballos.

En otro dado en Valle de Santiago en 25 de Diciembre avisa el mismo Bustamante haber cogido al capitán de insurgentes Candelario Flores con armas y caballos.

El comandante del destacamento de la Zanja, distrito de Salvatierra, dió parte en 2 de Enero de haber sido derrotado por el sargento Joaquín Sierra con 8 realistas y 4 voluntarios el cabecilla Juan Martinez, alias el Canelero; siendo el feliz resultado de esta correría la presentacion al indulto del citado Martinez, el que ofreció harían lo mismo los 4 rebeldes que quedaron de su gavilla: algunas armas y 14 caballos fueron tambien fruto de esta pequeña victoria.

Por otro parte fecho en 31 de Enero del comandante del expresado distrito se supo haberse presentado á disfrutar del indulto en los diversos pueblos y ranchos de su jurisdiccion 1277 individuos.

El capitán D. Carlos Cepeda, comandante militar de Salamanca, en Guanajuato, dió parte en 28 de Diciembre de habérsele presentado el cabecilla Carlos Barroso, con Ignacio Perez, alias Polvareda, capitán de su gavilla, con 3 caballos y algunas armas, solicitando la gracia del indulto.

El comandante general del norte de Guanajuato y Durango dió parte en 27 de Diciembre de haber sido aprehen-

cidos 6 rebeldes de la partida de Valle sin armas ni caballos, que habían sido entregados al subdelegado.

El teniente coronel D. Gaspar Lopez dió parte en 19 de Diciembre de sus operaciones en la semana anterior, en union con el oficial de la misma graduacion D. Pedro Ruiz de Otaño, dirigidas á perseguir la partida de los Ortices, á los cuales se cogieron mas de 30 caballos, algunas mulas y reses, matándoles 2 hombres, y consiguiendo la total dispersion de la gavilla; de cuyas resultas se habían indultado bastantes en varios puntos. Tambien se logró quitar una porcion de ganado á la partida del Toro, aunque con pérdida de 3 hombres por nuestra parte.

El alférez D. Josef Garduño dió parte en 29 del mismo de la accion que había empeñado con una gavilla de 45 hombres, acaudillada por Morillo y Prieto, en la que quedaron 8 muertos, y algunos heridos, dejando los ganados que habían robado y algunas armas, siendo nuestra pérdida de 5 individuos, á saber, 2 dragones y 3 paisanos pacíficos.

El comandante general de Pénjamo dió parte con fecha de 2 de Enero de haber sido rechazada una gavilla de 66 rebeldes, mandada por los cabecillas Marcelo y Cerpas, que había tratado de asaltar aquel pueblo, y que no habiéndolo podido conseguir, se había derramado por las raucherías robando y matando. El resultado de la accion fue matarles 9 hombres, coger un prisionero, algunas armas y 14 caballos ensillados.

El coronel comandante general del norte de Guanajuato D. Francisco de Orrantia, con fecha de 15 de Enero último, da parte de que el alférez de realistas de Dolores D. Josef Crescencio Rivasacho había tenido un encuentro con los disidentes, en que les había muerto 2 hombres, y tomado 3 caballos, 2 sillas y una pistola, sin mas pérdida por nuestra parte que un caballo muerto.

Tambien da parte de que el teniente coronel D. Gregorio Atana tuvo un choque el día 3 con la gavilla de Toro, el cual murió en la accion con otros 8, haciéndoles 2 hombres prisioneros, y tomándoles 34 caballos, la mayor parte ensillados, 7 fusiles, 6 pistolas, 3 lanzas, un clarín y 2 cajas de guerra, sin que hubiese por nuestra parte mas desgracia que un dragon levemente herido y 3 caballos muertos, habiendo sido muy interesante la muerte de dicho Toro; porque esta gavilla era la que ayudaba á la del Pachon, y hacían continuos robos.

El comandante general de Guanajuato dió parte en 15 de Febrero de haber presentado al indulto el cabecilla Encarnacion Ortiz, alias el Pachon, con 25 de los suyos, habiendo prorumpido todos ellos al entrar en la plaza mayor en voces de *viva el REY*, exclamacion que llenó de regocijo á todo el vecindario. La reduccion de estos hombres se debió al zelo del benemérito eclesiástico D. Tiburcio Incapele.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY ha expedido los decretos siguientes:

1.º D. FERNANDO VII por la gracia de Dios, y por la Constitucion de la Monarquía española, REY de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: «Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, y habiendo examinado lo expuesto á las mismas por el general D. Rafael del Riego con fecha 12 de Julio próximo pasado, y la oferta hecha al egército de S. Fernando por el general D. Antonio Quiroga en su proclama de 15 de Enero anterior, han decretado lo siguiente: 1.º Se aprueba la formacion del batallon compuesto de los individuos de la compañía de guías del general del egército expedicionario de Ultramar que siguieron á la columna móvil del general Riego, el cual ha ser ligero, y se denominará *batallon de la Constitucion*. 2.º El escuadron que creó el expresado general, al mando de D. Carlos Osorno, será uno de los que formen alguno de los actuales regimientos de caballería, el cual tomará desde entonces el nombre de *regimiento de la Constitucion*. 3.º Se señala á las viudas de D. Roque Arismendi, D. Felipe Charneco y D. Juan Tirado, oficiales de la columna móvil del general Riego, muertos en el campo de batalla, el haber íntegro que correspondía á sus maridos por el empleo en que murieron. 4.º Dentro de 2 años, contados desde el 15 de Enero del presente, serán licenciados los individuos del egército que se hallaba en actual servicio

circule. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 25 de Setiembre de 1820. = A D. Juan Jabat.

en la ciudad de S. Fernando en aquella fecha. 5.º A los soldados de dicho ejército que justifiquen 8 años de servicio se les darán 10 fanegas de tierra de baldíos en sus pueblos y 10 rs. de vn.: á los que 15, 15 fanegas y 1500 rs.: á los de 20, 25 fanegas y 20 rs.; y 40 fanegas y 30 rs. á los de 25 años de servicio. 6.º Estos beneficios son extensivos á cuantos abrazaron entonces la causa de la patria, y se unieron al ejército nacional para contribuir á su rescate, ó que en otros puntos contribuyeron al mismo fin. 7.º Las viudas, madres é hijos de los que han muerto en la indicada campaña disfrutarán del mismo beneficio. 8.º Para hacer efectivas las ofertas que quedan expresadas reunirá el Gobierno los datos necesarios al efecto sobre el número de individuos á quienes corresponde, sus años de servicios, terrenos que se deban asignar, sus mensuras, y las cantidades en metálico, en virtud del tenor de la proclama del general D. Antonio Quiroga. 9.º Estos premios particulares deben entenderse sin perjuicio de lo que pueda corresponder á estos mismos individuos, así como á todos los demás del ejército en general, en virtud del decreto de las Cortes de 4 de Enero del año de 1813. 10. Se confirma la oferta que en las inmediaciones de Córdoba hizo el general Riego al residuo de su división, compuesta de 285 hombres, de 15 rs. de gratificación al mes á los fusileros, 20 rs. á los granaderos y cazadores, y de 25 rs. á los de caballería y artillería. Madrid 11 de Setiembre de 1820. = El conde de Toreno, presidente. = Juan Manuel Subrié, diputado secretario. = Antonio Díaz del Moral, diputado secretario." Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule. Palacio 11 de Setiembre de 1820. = Está rubricado de la Real mano. = A D. Juan Jabat.

2.º D. FERNANDO VII por la gracia de Dios, y por la Constitución de la Monarquía española, REY de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente:

»Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente:

1.º Se inscribirán en el salon de Cortes los nombres de los beneméritos D. Juan Diaz Porlier y D. Luis Lamy.

2.º Las Cortes declaran *beneméritos de la patria en grado heroico* á los que sufrieron pena capital en virtud de sentencia por su adhesión á la Constitución, y sus conatos para restablecerla.

3.º Igualmente declaran *beneméritos de la patria* á los que murieron en acción de guerra por la misma causa expresada en el artículo anterior.

4.º Así las viudas de unos y otros, como las de aquellos dignos españoles que murieron en las prisiones ó destierros por haber mostrado su firme adhesión al sistema constitucional, disfrutarán el mismo sueldo que gozarían sus maridos, si viviesen, por el empleo que obtenían al tiempo de su fallecimiento.

5.º A falta de sus viudas se continuará esta gracia en favor de los hijos hasta la edad de 25 años, si fueren varones, y por toda la vida en caso de ser hembras; dándose en uno y otro caso á los hermanos que sobrevivan el derecho de acrecer.

6.º Si los que murieron de la manera expresada en los artículos anteriores no hubiesen dejado ni viudas ni hijos, se entenderá la misma gracia respecto de sus padres ó de sus hermanas huérfanas en defecto de estos.

7.º Si dichas personas no hubiesen obtenido antes de su muerte ni empleo ni sueldo alguno, se autoriza al Gobierno para que en atención á todas sus circunstancias, y á la situación en que se hallen sus familias, les señale la pensión anual que estime conveniente. Madrid 25 de Setiembre de 1820. = El conde de Toreno, presidente. = Juan Manuel Subrié, diputado secretario. = Marcial Antonio Lopez, diputado secretario."

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y

El eclipse de sol de 7 de Setiembre de 1820 fue observado en la ciudad de S. Fernando por el capitán de navio de la armada nacional D. Julian Ortiz Canelas, director del observatorio astronómico de Marina de aquella ciudad, y por el teniente de fragata D. Josef Sanchez Cerquero, oficial de destino fijo en el mismo establecimiento. La observacion se hizo en los términos siguientes:

Principio del eclipse ó primer contacto á 1^h 5' 27" del péndulo magistral del observatorio.

Despues se tomaron las siguientes medidas con el heliómetro.

Distancias de puntas.

Números de las medidas.	Horas del péndulo.		Pulgadas inglesas.	Partes de círculo.	
	h	''		''	''
1. ^a	1.	9. 44.	1,036	8.	54,6
2. ^a	1.	12. 24.	1,308	11.	15,0
3. ^a	1.	14. 45.	1,479	12.	43,3
4. ^a	1.	16. 40.	1,618	13.	55,0
5. ^a	1.	19. 26.	1,777	15.	17,1
6. ^a	1.	22. 34.	1,961	16.	52,0
7. ^a	1.	24. 45.	2,056	17.	41,1

Medidas de la parte clara del sol.

Números de las medidas.	Horas del péndulo.		Pulgadas inglesas.	Partes de círculo.	
	h	''		''	''
8. ^a	1.	58. 11.	2,006	17.	15,3
9. ^a	1.	59. 50.	1,967	16.	55,1
10. ^a	2.	5. 2.	1,834	15.	46,5
11. ^a	2.	7. 20.	1,778	15.	17,6
12. ^a	2.	9. 30.	1,729	14.	52,3
13. ^a	2.	11. 19.	1,702	14.	38,4
14. ^a	2.	14. 5.	1,631	14.	1,7
15. ^a	2.	15. 59.	1,585	13.	38,0
16. ^a	2.	16. 53.	1,566	13.	28,2
17. ^a	2.	17. 47.	1,549	13.	19,4

La conjuncion aparente por las tablas á 2^h 18' del péndulo.

18. ^a	2.	19. 22.	1,502	12.	55,1
19. ^a	2.	20. 48.	1,479	12.	43,3
20. ^a	2.	22. 48.	1,456	12.	31,4
21. ^a	2.	25. 4.	1,434	12.	20,1
22. ^a	2.	26. 37.	1,430	12.	18,0
23. ^a	2.	28. 4.	1,414	12.	9,7
24. ^a	2.	29. 44.	1,396	12.	0,4
25. ^a	2.	31. 41.	1,393	11.	58,9
26. ^a	2.	37. 5.	1,382 Min. ^a	11.	53,2
27. ^a	2.	43. 25.	1,410	12.	7,7

Distancias de puntas.

28. ^a	3.	41. 10.	2,106	18.	6,9
29. ^a	3.	45. 19.	1,876	16.	8,2
30. ^a	3.	49. 15.	1,596	13.	43,7
31. ^a	3.	51. 16.	1,440	12.	23,2
32. ^a	3.	52. 47.	1,304	11.	13,0
33. ^a	3.	54. 12.	1,152	9.	54,5
34. ^a	3.	56. 14.	0,864	7.	26,0
35. ^a	3.	57. 18.	0,675	5.	48,4

Fin del eclipse, ó último contacto á 3^h 58' 52" del mismo péndulo.

El diámetro del sol en partes del heliómetro era de 3700; la correccion del índice = 0,0; y la de latitud del observatorio es de 36º 27' 45".

Las medidas fueron observadas por Canelas con una ecuatorial grande de Dollond y el heliómetro circular de su uso: los contactos por Canelas con la misma ecuatorial, y

por Sanchez con un acromático de primera tambien de Dollond.

Hay motivo para tener por de confianza la observacion del principio y de las primeras medidas de distancias de puntas, á pesar de la incomodidad con que se hicieron por la considerable altura del sol, y la circunstancia de carecer los instrumentos de ocular de 45°, tan util en estos casos; pero en las medidas desde la 12.^a inclusive iba mejorando la posicion gradualmente hasta el fin del eclipse, en cuyas proximidades fueron ya las observaciones de la mayor confianza, como hechas con menor altura del sol y atmósfera despejada y en calma.

El estado absoluto del péndulo se determinó con mucha exactitud del modo siguiente. Con el adelanto diario de 3'',2 que dieron los apulsos de α del Aguila, observados por Canelas en los hilos del mural el 5 y el 7, se han traído al mediodía 7 los resultados de todas las alturas correspondientes observadas por Canelas y Sanchez en los dias 5, 6 y 7, y se ha obtenido.

Adelanto del péndulo al tiempo medio el dia 7 á o. h

Por las alturas del 5.	{ Canelas..... ..	0 ^h 43' 32'',2
	{ Sanchez..... ..	31, 7
Por las.....del 6.	Canelas..... ..	31, 4
Por las.....del 7.	Sanchez..... ..	31, 7
Promedio..... ..		0 ^h 43' 31'',7

De aqui se deduce

Correccion á las horas del péndulo:

	Para reducir á tiempo medio.	Para reducir á tiempo aparente.
Al principio del eclipse. ..	0 ^h 43' 31'',8	-0 ^h 41' 21'',8
Al fin..... ..	0 43 32, 8	-0 41 20, 4

Se ha preferido dar la observacion en tiempo del péndulo con el estado de este, á presentarla reducido ya el mismo tiempo á medio ó aparente, con el fin de que se pueda hacer uso de ella con los elementos que cada cual tuviere por mas convenientes para la reduccion, evitando por este medio un duplicado trabajo. Con el mismo objeto, y el de que cada cual pueda emplear el diámetro solar que crea mas exacto en la reduccion de medidas heliométricas á partes de círculo, se han expresado estas en pulgadas inglesas y milésimas, y el valor del diámetro solar en partes de la misma escala. Asi se satisfacen los deseos de los inteligentes de obtener las observaciones en toda su originalidad, ó con el menor número de correcciones y reducciones posible.

Sanchez se ha ocupado despues en calcular algunas de dichas observaciones: para los lugares del sol se ha valido de las tablas de 1806 publicadas por el tribunal de longitudes de Francia. con las excepciones siguientes:

El diámetro solar empleado supone como mínimo el de Maskelyne de 31'29" en lugar de 31'31" que es el adoptado en dichas tablas; esto equivale á disminuir en 1" el semidiámetro tabular, y así lo ha empleado en los contactos y en la reduccion de las medidas heliométricas á parte de círculo.

La ecuacion de tiempo no fue calculada por las tablas, sino deducida de la diferencia entre la ascension recta verdadera del sol, y la media contada desde el equinoccio aparente.

La paralaxe solar empleada es la que resulta suponiendo la media de 8'',57, como ha deducido Laplace de la teoría de la atraccion, y el español Ferrer del paso de Venus de 1769.

Para los lugares de la luna se han empleado las tablas de Burckhardt, añadiendo á la paralaxe horizontal ecuatorial 1'',7 para hacer la constante de 57' 1''. Con la paralaxe resultante y la proporcion de Burg 60' : 32' 45'', 1, ha deducido el diámetro lunar empleado en el cálculo.

Ademas ha disminuido el semidiámetro lunar en 2'' por inflexion; tambien ha restado al solar 2'' en el primer contacto, y 1'' en el último por la imposibilidad de percibir aquel, antes de que la luna muerda 2'', y la de distinguir en el fin una mordedura de 1''.

El cálculo ha dado á conocer que la 2.^a medida está menos conforme con las demas observaciones; se ha desechado, y calculadas las 1.^a, 3.^a, 4.^a, 33.^a y 35.^a, ademas del principio y fin, dan los resultados siguientes:

	Hora de la conjuncion verdadera en S. Fernando. Tiempo medio.	Correccion á la latitud boreal de la luna que dan las tablas.
Por el principio y el fin.	1 ^h 25' 8'',2	2'',6
Por las medidas 1. ^a y 35. ^a	9,3	5,3
Por la 3. ^a y 34. ^a	6,7	2,7
Por la 4. ^a y 33. ^a	11,9	5,2
Promedio..... ..	1 ^h 25' 9'',0	3'',95

El observatorio Real de Paris está 0^h 34' 10" á oriente del de S. Fernando por promedio de muchas y buenas observaciones y cálculos de astrónomos nacionales y extranjeros. Tendremos pues 1^h 5' 9' 19" por hora de la conjuncion verdadera en aquel meridiano, que es el de las tablas: para esta hora la longitud del sol es, segun las mismas, de

La de la luna..... ..	164° 47' 42'',7, 164 47' 56'',2
Correccion á la longitud de la luna por las tablas, suponiendo exacta la del sol..... ..	13'',5

La latitud de la luna por las tablas para la misma hora es de..... .. 0° 44' 38'',0 boreal. Correccion por la observacion..... .. 3'',95

Latitud verdadera de la luna en conjuncion..... .. 0° 44' 34'',05

Sanchez se propone rehacer estos calculos con el fin de asegurarse mas de su exactitud, y emplear algunas medidas de las inmediatas á la conjuncion aparente y medio del eclipse, para determinar de nuevo el error de las tablas en latitud: sin embargo, tiene confianza de que si se han cometido algunas equivocaciones, sean ligeras, y no influyan sensiblemente en los elementos deducidos.

Luego que se reciban observaciones hechas en otras partes, se procederá á hallar las diferencias de longitud geográfica por comparacion con S. Fernando ó con otros puntos igualmente bien situados, en que haya sido observado el eclipse. S. Fernando á 27 de Septiembre de 1820. = Julian Ortiz Canelas.

ANUNCIOS.

Número 2.º del periódico de la sociedad médica-quirúrgica de Cadiz. Este número, ademas de algunas descripciones sobre objetos de historia natural y observaciones médico-prácticas, comprende una memoria sobre el origen é introduccion de la fiebre amarilla en las provincias meridionales de la Península, en la que designándose las causas de las fiebres, singularmente las de las observadas en los pantanos, y á las cuales indica el autor pertenecer la de la fiebre amarilla, se demuestra la cualidad contagiosa de esta, así como no ser endémica de Cádiz, segun ha querido algunos médicos, y se prueba la necesidad tambien de mejorar el establecimiento de sanidad naval y terrestre de dicha ciudad, como uno de los medios preservativos mas eficaces para evitar la propagacion de aquella enfermedad. Se suscribe y venden egemplares sueltos en la librería de Orea, y en Cádiz en la de Pajares, y en las de los libreros principales de las capitales de las provincias.

Dictamen de la comision nombrada por las Cortes para informar acerca de la representacion y manifiesto que en 12 de Abril de 1814 dirigieron á S. M. 69 diputados de las de aquel año. Véndese á 2 rs. en el despacho de la imprenta Nacional.

Memoria acerca de la reforma ó extincion de los regulares y de los bienes del clero en general, por D. A. de B. — Conversaciones entre Cándido y Prudencio sobre el estado actual de España, por D. Juan Antonio Llorente. Véndense en la librería de Paz.

Retrato en cuartilla de marca de Doña MARIA JOSEFA AXALIA, REINA de España é Indias, dedicado al R. y su Esposo, adornado con palma y laurel, y encima un globo de nubes, donde descansan el cetro, espada y el libro de la Constitucion. Se hallará en la librería de Sanz á 4 rs. en negro y 8 iluminado.